

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	04/04/2019
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	027
		Página:	1-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCION No 027
ABRIL 04 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD SEÑALADO EN LA RESOLUCION 121 DE NOVIEMBRE 9 DE 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en razón a propender por establecer unidad de materia en atención al público con el ente central Alcaldía de Bucaramanga, el Instituto luego de un análisis de horarios y con el traslado de la Agencia de Empleo, considero oportuno asumir el mismo horario del Municipio.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido un horario de 8:00 a.m. a 12: 30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. el cual se modificara de la siguiente forma de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Por lo anterior se modifica la Jornada Laboral y de Atención al Público para los Funcionarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU).

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que con antelación programen los servicios prestados por la entidad, en el nuevo horario laboral.

Por lo anteriormente expuesto:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	04/04/2019
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	027
		Página:	2-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, a partir del día Ocho (8) de Abril de 2019, el cual quedará así:

De lunes a viernes el horario será de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

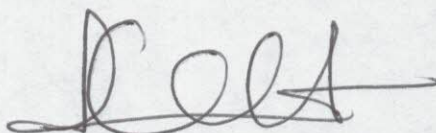
ARTICULO TERCERO: El Horario de la agencia de empleo será el aquí estipulado.

PARAGRAFO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios, para conocimiento de la modificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación y surte efectos administrativos el día señalado en el Artículo Primero.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Abril de 2019.



LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEGO
Directora General

Proyecto: JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS - Asesor Jurídico

